

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 15-2022/2023

En Andalucía, a catorce de marzo de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### **1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta 14-22/23.

### **2º.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### **3º.- OTROS ACUERDOS**

#### **3.1 RENUNCIA DEL ÁRBITRO D. JUAN ANDRÉS BELMONTE QUIFE**

Recibida comunicación de la delegación donde nos informa de la renuncia fuera del plazo establecido del árbitro D. Juan Andrés Belmonte Quife estando designado para la jornada de Balonmano a 5 del domingo día 12 de marzo, este Comité acuerda abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. con el número 11-22/23, **requiriendo al Sr. Belmonte Quife para que en el plazo de tres días** remita informe a la delegación alegando lo que estime oportuno, y en su caso adjuntando la documentación justificativa que tuviere.

#### **3.2 RENUNCIA DEL ÁRBITRO D. ADRIÁN AGUADO GIL**

Recibida comunicación de la delegación donde nos informa de la renuncia fuera del plazo establecido del árbitro D. Adrián Aguado Gil estando designado para la jornada de Balonmano a 5 del domingo día 12 de marzo, este Comité acuerda abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. con el número 12-22/23, **requiriendo al Sr. Aguado Gil para que en el plazo de tres días** remita informe a la delegación alegando lo que estime oportuno, y en su caso adjuntando la documentación justificativa que tuviere.

#### **3.3 RENUNCIA DEL ÁRBITRO D. FRANCISCO JESÚS TORRES GONZÁLEZ**

Recibida comunicación de la delegación donde nos informa de la renuncia fuera del plazo establecido del árbitro D. Francisco Jesús Torres González estando designado para la jornada de Balonmano a 5 del domingo día 12 de marzo, este Comité acuerda abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. con el número 13-22/23,

**requiriendo al Sr. Torres González para que en el plazo de tres días** remita informe a la delegación alegando lo que estime oportuno, y en su caso adjuntando la documentación justificativa que tuviere.

#### **4º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

#### **5º.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES83 0182 6027 6302 0150 3237 perteneciente a la delegación en Almería de la Federación Andaluza de Balonmano.

#### **6º.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:17 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.